ACTA DE PRORROGA No. 01 A LA SUSPENSION No. 01 DEL CONTRATO No. 1285 DE 20 DE OCTUBRE DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE Y SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS NIT No. 901.174.133-6 REPRESENTADA LEGALMENTE POR DIANA XIMENA RODRIGUEZ APONTE C.C. No. 52.897.967 DE BOGOTA

CONTRATO No.	1285
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCION:	IBAGUE (TOL), 20 DE OCTUBRE DE 2025
CONTRATANTE:	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "U.S.I. – E.S.E." identificado con NIT. No. 809.003.590-2
CONTRATISTA:	SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS NIT No. 901.174.133-6 REPRESENTADA LEGALMENTE POR DIANA XIMENA RODRIGUEZ APONTE C.C. No. 52.897.967 DE BOGOTA
OBJETO:	"CONTRATÁR EL SUMINISTRO DE PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO REQUERIDO PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ USI ESE A MONTO AGOTABLE"
VALOR INICIAL:	VEINTICUATRO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL VEINTINUEVE PESOS ($24.087.029) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, PREVIA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL.
ACTA DE INICIO:	VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DEL 2025.
SUSPENSIÓN No. 01	23 DE DICIEMBRE DE 2025.
PRORROGA No. 01	VEINTE DIAS

Entre los suscritos a saber, **EDILMA ISABEL HURTADO CARDONA**, mayor de edad, cedula de Ciudadanía No. 32.527.579 de Medellín - Antioquía, actuando en calidad de Agente Especial Interventora, de conformidad con la Resolución No. 2025420000011871-6 del 09 de DICIEMBRE DE 2025. Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar a la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, identificada con el NIT 809.003.590-2 Expedida por EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD con acta de posesión No. DPSS -1- 13-2025, quien para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATANTE, de una parte y por otra, **SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS** NIT No. 901.174.133-6 REPRESENTADA LEGALMENTE POR **DIANA XIMENA RODRIGUEZ APONTE** C.C. No. 52.897.967 DE BOGOTA, y quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente prorroga No. 01 a la suspensión No. 01 al contrato No. 1285 del 20 de octubre del 2025, previas las siguientes consideraciones:

Que el día 20 de octubre del 2025 se suscribió el contrato No. 1285 del 20 de octubre del 2025 con **SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS** NIT No. 901.174.133-6 REPRESENTADA LEGALMENTE POR **DIANA XIMENA RODRIGUEZ APONTE** C.C. No. 52.897.967 DE BOGOTA, cuyo objeto es: "CONTRATÁR EL SUMINISTRO DE PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO REQUERIDO PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ USI ESE A MONTO AGOTABLE", con un plazo de ejecución A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, PREVIA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL y por un valor de VEINTICUATRO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL VEINTINUEVE PESOS ($24.087.029) M/CTE. 2. Que con acta de inicio de fecha 24 de octubre de 2025 se empieza la ejecución de las actividades contratadas por las partes. 3. Que, en desarrollo de su misión institucional, la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E. contribuye al mejoramiento de la calidad de vida y al impacto positivo en el entorno social y ambiental de los habitantes; por lo anterior, resulta de vital importancia para la Entidad prorrogar la suspensión del contrato, toda vez que el programa de control de calidad externo requerido aún no ha sido suministrado por parte del proveedor al contratista. 4. Que la entidad puede prorrogar la suspensión del programa de control de calidad externo. 5. Que, el dia 23 de diciembre del 2025 se suspendió por primera vez el contrato 1285 del 2025, debido a que los tiempos de fabricación, importación, despacho y entrega de los programas de control de calidad externo superan el plazo contractual vigente de 2025 y se proyectaban para inicios de 2026. 6. Que, a la fecha, el contratista del Contrato No. 1285 de 2025 solicita una prórroga por el término de veinte (20) días, con el fin de permitir la normalización de los procesos de importación afectados por la transición de la vigencia anual. Asi mismo, de conformidad con lo informado mediante correo electrónico por ESFEQA, proveedor del contratista, a partir del 03 de febrero de 2026 la Unidad de Salud de Ibagué podrá contar con la totalidad de los programas de control de calidad externo, razón por la cual se hace necesario prorrogar la suspensión del contrato, a fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y la necesidad del servicio, la suscrita Agente Especial Interventora acuerda suscribir PRORROGA No. 01 A LA SUSPENSION No. 01 del contrato No. 1285 de 20 de octubre de 2025, las demás condiciones y términos establecidos en el contrato principal continuaran incólumes, previo las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: PLAZO DE LA PRORROGA NO. 1 A LA SUSPENSION No. 01:** El plazo establecido para la PRORROGA No. 01 A LA SUSPENSION No. 01 del contrato 1285 de 20 de octubre de 2025, es VEINTE (20) DIAS. **CLAUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS**: El contratista deberá ampliar las garantías constituidas en el contrato No. 1285 de 2025 una vez reiniciado el contrato, póliza que cobije los siguientes amparos: 1. CUMPLIMIENTO: para garantizar el cumplimiento del contrato por el 10% del valor del contrato por el término de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. 2. CALIDAD DE LOS BIENES: para garantizar el cumplimiento del contrato por el 10% del valor del contrato por el término de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. PARAGRAFO 1: Su vigencia deberá establecerse con sujeción a los términos del contrato, y deberá cubrir por lo menos el lapso en que de acuerdo con la legislación civil o comercial, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos. PARAGRAFO 2: La garantía será aprobada por la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E. ante la plataforma de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SECOP II, una vez el contratista haya realizado dentro de los términos establecidos su respectiva publicación en plataforma. CLAUSULA TERCERA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCION DEL CONTRATO. Esta prórroga No. 1 al contrato No. 1285 de 20 de octubre de 2025, se entiende perfeccionada con el acuerdo de voluntades y el

presente escrito que lo contiene, ante la plataforma de Colombia Compra eficiente SECOP II. CLAUSULA CUARTA: CONTENIDO: Las demás clausulas no sufren modificación alguna.

En señal de conformidad y dando fe de lo Convenido, se firma por las partes en la ciudad de Ibagué, **PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVES DE LA PLATAFORMA ELECTRONICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SECOP II.**

15 ENE 2026

LA AGENTE ESPECIAL INTERVENTORA **LA SUPERVISORA,**

EDILMA ISABEL HURTADO CARDONA SANDRA MARCELA URUEÑA BONILLA

EL CONTRATISTA,

SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
NIT No. 901.174.133-6
DIANA XIMENA RODRIGUEZ APONTE
C.C. No. 52.897.967 DE BOGOTA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectado por	SONIA CAMILA GOMEZ MOSQUERA Asesora Jurídica Externa		ENERO/ 2026
Revisado por	OLGA LUCIA OSORIO ARCINIEGAS Asesora Jurídica Externa		ENERO/ 2026
Los arriba firmantes, certificamos que, al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad, se agotó todo el proceso de planeación; por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo tramite de contratación para satisfacer la necesidad descrita.			